ADENDA Nº 01/18
"POR LA CUAL MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº 06/2017 "Servicio de Limpieza"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre el ***ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS****, en adelante denominado* ***"ERSSAN"****, con domicilio en la calle. Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la* ***Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo*** *en su carácter de* ***Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN****, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 2013, por una parte, y por la otra, la firma* M&R Comercial de Reina Margarita Recalde, *con domicilio en* Manuel Ortiz Guerrero N° 1085, *de la ciudad de San Lorenzo, representada por la Sra.* ***Reina Margarita Recalde****, en carácter de propietaria, respectivamente, en adelante denominado* ***"El Proveedor"****, de común acuerdo convienen celebrar la presente* ***Adenda Nº 01/17 del Contrato Nº 06/2017 "Servicio de Limpieza"*** *de fecha 10 de julio del 2017, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

ARTÍCULO I*: Por la presente Adenda se modifica la CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, aumentando la suma de Gs. 11.500.000 (once millones quinientos mil), monto inferior al al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado inicialmente, según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y queda establecida como sigue:*

CLAUSULA QUINTA : PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Monto total del contrato: Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTÍCULO II: Por la presente adenda se modifica la **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO,** aumentando el plazo por un mes más y queda establecida como sigue:

El Plazo de Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

M & R
Servicios Generales
San Lorenzo - Paraguay

ADENDA Nº 01/18
"POR LA CUAL MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº 06/2017 "Servicio de Limpieza"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre el ***ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS****, en adelante denominado* ***"ERSSAN"****, con domicilio en la calle Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la* ***Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo*** *en su carácter de* ***Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN****, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 2013, por una parte, y por la otra, la firma* M&R Comercial de Reina Margarita Recalde, *con domicilio en* Manuel Ortiz Guerrero N° 1085, *de la ciudad de San Lorenzo, representada por la Sra.* ***Reina Margarita Recalde****, en carácter de propietaria, respectivamente, en adelante denominado* ***"El Proveedor"****, de común acuerdo convienen celebrar la presente* ***Adenda Nº 01/17 del Contrato Nº 06/2017 "Servicio de Limpieza"*** *de fecha 10 de julio del 2017, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

ARTÍCULO I*: Por la presente Adenda se modifica la CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, aumentando la suma de Gs. 11.500.000 (once millones quinientos mil), monto inferior al al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado inicialmente, según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y queda establecida como sigue:*

CLAUSULA QUINTA : PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Monto total del contrato: Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTÍCULO II: Por la presente adenda se modifica la **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO,** aumentando el plazo por un mes más y queda establecida como sigue:

El Plazo de Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Servicios Generales
San Lorenzo - Paraguay